

ATENTO:

00079

Al Contrato de Adhesión de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, por el cual el Señor MIGUEL ANGEL SERASIO, D.N.I. N° 21.719.525, acepta de plena conformidad las cláusulas establecidas en la Ordenanza N° 539/94 "Obra Círculo Cerrado", y

CONSIDERANDO:

Que ha cancelado en su totalidad lo estipulado en dicha Ordenanza: \$ 1.500,- y por el terreno, \$ 13.000,- por casa habitación, haciendo un total de \$ 14.500,-.

Que el Señor Miguel Angel Serasio CEDE y TRANSFIERE sus derechos y obligaciones mediante contrato celebrado el día 30 de Junio de 1999 al Sr. RUBEN FERMIN GEBHART, D.N.I. N° 10.204.602.

Que el Señor Rubén Fermín Gebhart CEDE y TRANSFIERE sus derechos y obligaciones mediante contrato celebrado el día 25 de Agosto de 1999 al Señor DANIEL GUSTAVO CRIVELLO, D.N.I. N° 23.661.958.

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

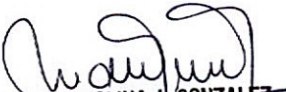
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 815/98

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Cr. Roberto Daniel Urquía a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura traslativa de dominio del Inmueble ubicado en la Manzana 168 Lote 18 del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Pcia. de Córdoba al Sr. CRIVELLO DANIEL GUSTAVO, D.N.I. N° 23.661.958.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y nueve.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 57/99 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 815/99 en sesión ordinaria el día 09 de Setiembre de 1999, por la cual se autoriza al D.E.M. a realizar la transferencia de dominio del inmueble edificado con una vivienda de Obra Círculo cerradp ORD: N°: 539/94 Mz. 168 y Lote 18 a favor de Crivello Daniel Gustavo.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°: 815/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 09 de Setiembre de 1999.

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 10 de Setiembre de 1999.

SILVIA B. de SCATTI
Secretaría de Administración
y Hacienda



ROBERTO D. URQUIA
Intendente



Roberto D. Cesar Omar Semanin

CONOTE POR LA PRESENTE QUE EL TEXTO
AUTENTICADO FUE PUBLICADO